

ACTA DE LA SUBCOMISION DE DERECHO PENITENCIARIO DE 7 DE FEBRERO DE 2020.

Siendo las 11:00 horas del día 7 de Febrero de 2020, previa convocatoria de su Presidenta, se reúne la Subcomisión de Derecho Penitenciario en la sede del Consejo General de la Abogacía Española calle Paseo de Recoletos nº 13, asistiendo los miembros que seguidamente se relacionan:

Presidenta: D^a. Blanca Ramos Aranaz.

Vocales:

D. Carlos García Castaño.
D. Alvaro Marcet Vidal.
D. Julián Cazorla Montoya.
D. Valentín Aguilar Villuendas.
D. Faustino Barriguín Fernández.
D^o. Jorge Postigo Rosa.
D^a. Marta Soto Gil.
D^o. Luis Velázquez González.
D^a. Ana Arranz Sanz.
D. Jose Luis Varela Peral.
D^a. Cándida Fernández Bravo.
D^a. Carmen Valenzuela Hidalgo.
D^a. María Luisa Díaz Quintero.
D. Andrés López Contreras.
D^a. María Adrio Taracido.
D. Juan Carlos Estévez Rosas.

Asiste como letrado del CGAE: Don Gonzalo Arana Azparren.

Excusan su asistencia: D. Joan Ramón Puig Pellicer, D. Agustín Guillermo Santana, D. Carlos Arias López, D^a. María Escanciano García –Miranda y Miguel Angel Vieites Pujalte.

1º.-Informe de la Presidenta.

La presidenta agradece a todos y a todas su presencia en la reunión de hoy. Quiere comenzar felicitando al Sr. Aguilar por la sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, que reconoce el derecho de los periodistas a acceder a las prisiones para entrevistar a los presos. Concretamente, la sentencia de referencia reconoce que la cárcel de Córdoba que denegó a un recluso su derecho a recibir la visita de un periodista estableció una suerte de censura previa que limitó no sólo derechos fundamentales del preso, sino también el derecho a la libertad de información del profesional de la prensa que pretendía comunicar con el interno, así como el derecho de los ciudadanos a ser informados de asuntos de público interés.

Para D^o Carlos García Castaño esta sentencia confirma la necesidad de provocar litigios estratégicos.

También quiere felicitar a D^a María Adrio ya que ha sido elegida Senadora, agradeciendo el trabajo que ha desempeñado en esta Subcomisión.

Por otra parte, tuvo la oportunidad de informar en el Pleno del CGAE sobre los distintos acuerdos adoptados por la Subcomisión, aun sin ser aprobados por la Comisión de asistencia jurídica gratuita.

-Así, se informó respecto a la postura de la subcomisión sobre la reforma del Reglamento de la LO 5/2000 de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores, aprobada por el RD 1774/2004, de 30 de julio, en relación con la notificación a los abogados de las resoluciones sancionadoras en materia de régimen disciplinario de los centros, dejando constancia de la conveniencia de nombrar una defensa letrada diferente para las ejecutorias en menores.

-Se informó sobre el proyecto de implantación de videoconferencias entre Colegios y Centros Penitenciarios, concretamente, sobre la postura de la Subcomisión que entiende que es un instrumento que complementa pero no debe sustituir el contacto directo con los internos, siendo necesario extremar las medidas que garanticen la confidencialidad en la entrevista interno/abogado.

-Sobre el apoyo a D^o Iñaki Rivera, además de no existir un acuerdo unánime entre los vocales de la Subcomisión, desde la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita se consideró que entre las funciones que tienen encomendados los Colegios y el CGAE, tanto en la Ley de Colegios de Profesionales como, más específicamente, en el Estatuto General de la Abogacía, no parece que haya reflejo alguno sobre pronunciamientos públicos derivados de conflictos individuales. De hacer tales pronunciamientos el CGAE asumiría unas misiones de debate político que exceden los de carácter estrictamente profesional.

Por otra parte, acaba de ser informada por el Sr. Arana de que el Colegio anfitrión de las próximas Jornadas podría ser el de Lugo, aunque esta decisión está pendiente de confirmación. Al parecer, finalmente no pueden celebrarse en Murcia por decisión del propio Colegio o el CGAE. Al respecto, el Sr. Garcia Castaño estima que en las próximas Jornadas se podría tratar de forma monográfica el tema de las “muertes en prisión” y contar con diversas Asociaciones, Fundaciones y analizar distintas resoluciones del TDH sobre esta materia. En ese marco también se podría tratar el tema de las “enfermedades graves incurables en prisión”. Se valorará la propuesta y si encaja con el carácter formativo que deben tener las jornadas que el CGAE organiza.

2º.-Conclusiones de las XXI Jornadas del SOAJP celebradas en Barcelona.

La presidenta quiere felicitar al Colegio de Barcelona por la organización de las pasadas Jornadas en Barcelona. La visita a la cárcel modelo fue una gran decisión y el formato de conclusiones incluyendo las comunicaciones realizadas por los participantes muy positivo. También la experiencia de que personas no juristas participasen en las Jornadas.

Se **acuerda** remitir a los vocales el borrador de conclusiones para que en el plazo de diez días puedan llevar a cabo las propuestas y modificaciones que estimen oportunas.

3º.- Muertes en prisión.

La presidenta informa que el contenido de la propuesta que sobre este tema realizó la Subcomisión fue estudiado y aprobado en el último Pleno.

Dada la trascendencia de éste asunto, tras el debate, se propone:

-Dejar constancia en la página web del CGAE del texto que figure en el acta del pleno sobre la muerte en prisión.

-Incluir en las medidas del nuevo Plan estratégico de la Abogacía alguna dedicada a las muertes en prisión. A este efecto se otorga un plazo de diez días a los vocales de la Subcomisión para que puedan proponer actuaciones concretas que se puedan incluir en el plan estratégico de la Abogacía. Por ejemplo:

*Fomentar la formación de los letrados para trabajar en este tema.

*Facilitar que los letrados que componen los SOAJP estén alerta sobre las muertes en prisión. Al efecto, se podría remitir una circular informativa.

4º.- Fichero de actuaciones de las asistencias en prisión del SOAJP (Colegio de Sevilla).

La Sra. Díaz Quintero aporta a la reunión de hoy el contrato entre el responsable y el encargado del fichero. Se **acuerda** trasladar dicho contrato a los vocales de la Subcomisión para su información y conocimiento. Asimismo, señala que está trabajando en una demostración piloto con los informáticos del Colegio de Sevilla que desarrolle el fichero del SOAJP, cuando esté terminada se podrá reproducir en el CGAE para que sirva de utilidad y referencia para los demás Colegios de Abogados.

5º.- Adhesiones de los Colegios de Abogados al Convenio SOJP firmado con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

La Presidenta informa de que una vez firmado el Convenio y publicado en el BOE, el mismo instrumento jurídico dispone de un cauce para que los Colegios puedan adherirse al mismo.

La posición de los Colegios de Abogados sobre el Convenio es la siguiente:

Sevilla dispone de un Convenio desde el 2001 que es más favorable que el recientemente publicado, ya que se extiende más allá de la mera orientación.

Madrid dispone de un Convenio mejor que el de referencia.

Zaragoza. Con independencia de que el antiguo es más favorable se ha firmado también el nuevo Convenio.

Almería. Está pendiente de tomar una decisión al respecto. No es favorable porque carece de partida presupuestaria y sin embargo hay que garantizar la prestación del servicio.

Lo han suscrito los Colegios de **Salamanca, Alcalá de Henares, Cantabria, Valladolid, Málaga y Córdoba.**

En **Navarra** el Consejero de Justicia parece que va a proponer incorporar el servicio de orientación penitenciaria en la propia norma foral que regula la Justicia Gratuita, sustituyendo al Convenio existente, aunque entiende que la suscripción del Convenio con IIPP es compatible con aquel.

El Sr. Aguilar señala que a los cuatro años está prevista una nueva negociación ya que no está regulada la prórroga automática. Entiende que se tiene que exigir formación y plantea si la Comisión Mixta a que hace referencia el Convenio está a día de hoy formada.

6º.-Documento de seguimiento de las conclusiones de los Encuentros de Penitenciario.

Queda designado el Sr. Garcia Castaño para actualizar el documento que en su día se llevó a cabo, e integrar en el mismo las conclusiones de las últimas Jornadas celebradas.

7º.-Análisis de la posibilidad de que los militares puedan desempeñar funciones de funcionarios de prisiones.

El Sr. Garcia Castaño aborda la noticia aparecida en prensa sobre la comunicación de IIPP a algunos sindicatos en relación con la posibilidad de reubicación como funcionarios de prisiones de los militares que dejan las Fuerzas Armadas al cumplir los 45 años. Se incide en la necesidad de formación especializada que se les exige a los funcionarios de prisiones.

Se **acuerda** dejar pendiente la valoración de esta Subcomisión sobre este tema, a expensas de averiguar la opinión del colectivo de funcionarios de prisiones y si esta reubicación está supeditada a que reciban una formación específica en la materia, ya que nada tienen que ver las funciones que desempeñan los militares con las que ejercen los funcionarios de prisiones.

8º.-Seguimiento de aplicación del Protocolo del CIS.

La presidenta informa que se recibió en el CGAE una comunicación de D^a María Puerto, de Instituciones Penitenciarias, en la que se interesaba por el Protocolo sobre el CIS. Señalaba que era una interesante propuesta y que había que darle la máxima difusión con el objetivo de

que se llevase a efecto. Le informó que entregaron el Protocolo sobre CIS en una reunión que mantuvieron en la Secretaría General de IIPP en 2019.

Este tema, por su trascendencia, se aborda prácticamente en todas las Jornadas de Penitenciario que organiza el CGAE, se trata de un texto sobre el que no se descarta algún ajuste en su redacción, para adaptarla o mejorarla en aspectos técnicos.

Se le informó que en las conclusiones de las XXI Jornadas de Penitenciario, se habló de potenciar tanto el 3er grado de clasificación penitenciaria como el régimen ordinario de cumplimiento de las penas, también se trató sobre la aprobación de la Instrucción de Instituciones Penitenciarias que regularía el ingreso directo en Centros de Inserción Social o Sección Abierta (y que parece ser que estaría muy próxima su finalización).

9º.- Comunicación sobre mujeres en prisión. Posibles actuaciones a llevar a cabo.

La presidenta señala que sobre este tema se formuló una ponencia muy interesante y es preciso analizar qué actuaciones podemos llevar a cabo.

En primer lugar, conviene divulgar la Guía sobre mujeres presas lo más posible. En su día se envió una circular a los Colegios a través de la cual se les dio traslado de la referida Guía.

Se trata sobre la conveniencia de que la conozcan los Juzgados Decanos, las clínicas Médico-forenses, dispositivos de mujeres de la Comunidad, Ayuntamientos etc. para generar conciencia.

Por otra parte, se señala que en la web del CGAE no funciona el enlace que da acceso a la referida Guía.

Se considera de interés la máxima difusión de la Guía y se **acuerda** proponer a la Comisión de Formación que se trate el tema de las mujeres presas en la “Conferencia de los lunes”.

10º.-Ruegos y preguntas.

El Sr. Aguilar informa que la Inspección penitenciaria llama a los Colegios de Abogados, con carácter previo a la inspección que van a llevar en las cárceles. En el día de hoy tenían previsto entrevistarse con los compañeros de Córdoba.

La Sra. Díaz señala que han procedido a revisar la cárcel de Sevilla 2 debido a los recientes fallecimientos de reclusos. Se daba la circunstancia de que en varios fallecimientos de presos coincidían el mismo grupo de funcionarios. Han elaborado un Protocolo de autopsia que incluye una autopsia psicológica, se fija el lugar en el que ha estado el interno a la hora del fallecimiento, se revisan expedientes de años anteriores y en qué guardias se ha producido un fallecimiento.

En una circular de Instituciones Penitenciarias se prevén las denuncias de particulares contra los funcionarios de prisiones con la posibilidad de que se acuerde la apertura de un expediente disciplinario, se puedan formular alegaciones y resolver en su caso lo procedente.

El Sr. Aguilar comenta la Sentencia de la AN que reconoce que un preso perdió varios dedos de una mano porque se le trasladó de prisión varias veces. El traslado de prisión impidió que se ejecutasen varias operaciones que estaban previstas para salvar los dedos de la mano del interno. Se presentó una reclamación patrimonial que ha sido estimada. La Sentencia reconoce que se debió paralizar el traslado e intervenir al interno.

Asimismo, informa que tanto él como la Sra. Arranz se presentaron como vocales del MNPT. Consideran que podrían haber desempeñado un servicio de interlocución muy interesante, pero finalmente no fueron elegidos.

Respecto al blog de penitenciario es el cuarto más visto, está bien considerado, para mejorarlo ello es necesario valorar una serie de factores como el tiempo de lectura, que lo normal es que se lea en el móvil, debe ser fácil de cargar (relatos cortos, que generen debate y la posibilidad de opinar sobre estos temas).

Por último se propone que la próxima reunión sea el próximo día **17 de Abril**.

Y sin más temas que tratar se da por concluida la reunión.

Presidenta